

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-061301- -00010-0000

Fecha: 2008-09-09 16:11:06 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 04.061.301

Solicitud de patente de invención titulada:

“SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA”

Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Ref.: P2004/000044

RESPUESTA AL OFICIO No. 7830 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 185,
DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emitido por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza totalmente al Capítulo Reivindicatorio radicado al momento de presentación de la presente solicitud. Para tal efecto, **adjunto un recibo de pago** que cubre la tasa de modificación correspondiente.

Así entonces, el **Capítulo Reivindicatorio Modificado** contiene las siguientes modificaciones:

230


Reivindicaciones	Modificación
1, 13, 16 y dependientes	Fueron incluidos los números de referencia de los dibujos mencionados en el Capítulo Descriptivo y fueron unificadas las reivindicaciones más similares

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a- El Examinador argumenta que las reivindicaciones independientes 1, 13 y 16, exponen el mismo contenido, las mismas características y los mismos elementos. El Examinador agrega que los grupos de reivindicaciones 2 y 14, 3 y 15, 5 y 9, 7 y 10, 9 y 19, 12 y 17, y 20 con las reivindicaciones 6 y 10 exponen el mismo contenido y por lo tanto no presentan en forma concisa lo nuevo que esta aportando a la tecnología.

b- Considero superada esta objeción en tanto que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto unifica e integra las características de las reivindicaciones objetadas.

3. a- El Examinador considera que el siguiente documento afecta la novedad de la presente solicitud:

No.	Documento	Fecha publicación
D1	US 6145782	14 – Nov - 2000

i) El Examinador en su análisis hace una tabla comparativa en donde supuestamente demuestra que D1 proporciona sustento en su Capítulo Descriptivo de todas las características reveladas en la Reivindicación 1 de la presente invención y muestra distintas vistas de los elementos de D1 nombrándolos comparativamente con elementos supuestamente similares de la presente invención.

231
3

Según el Examinador, las Reivindicaciones 1, 13 y 16 de la presente invención están totalmente contenidas en D1 y por lo tanto la presente invención no cumple con el requisito de novedad.

b- Basado en el análisis que provee el Examinador, éste parece que no logra entender la diferencia entre la presente invención y D1. Como lo mencioné en el análisis proporcionado en el memorial de respuesta a la Oposición radicada el 10 de agosto de 2005, D1 no proporciona los suficientes elementos que puedan desvirtuar o afectar la novedad de la presente invención.

Me permito recordarle al Examinador que la diferencia más relevante entre D1 y la presente invención es que ésta invención tiene una placa de orificio removible en la plataforma, lo cual es completamente evidente que no está enseñado, sugerido o mostrado por D1.

Lo que el Examinador considera ser una placa de orificio removible es en realidad parte de la puerta con bisagras (66) de D1 (ver Figura 1). Es claro además, que por la forma como las reivindicaciones están escritas, éstas requieren que la plataforma incluya una placa de orificio removible (Reivindicaciones 1 a 4). La apertura en la plataforma del surtidor de rollo de D1 no esta creada por un miembro removible, contrario a lo que recita ahora el Capítulo Reivindicatorio Modificado de la presente invención.

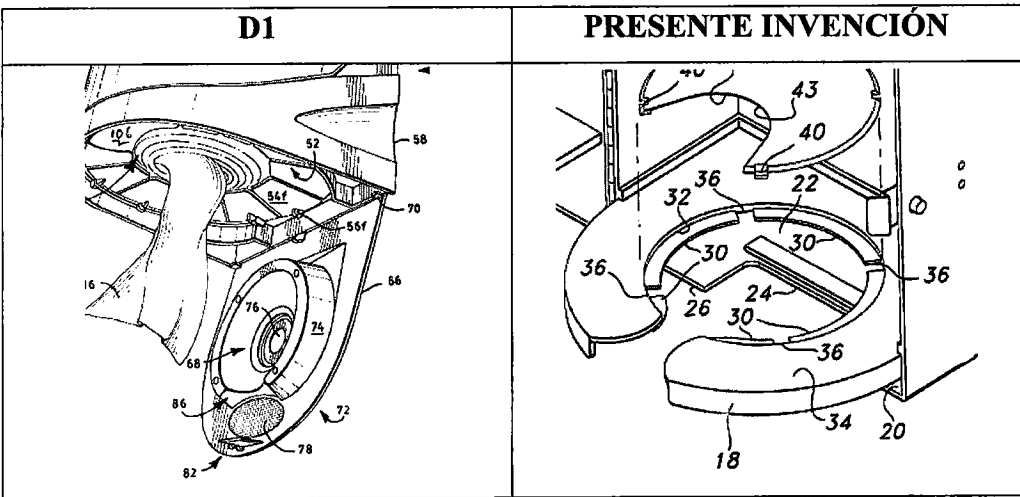


Figura 1

Como se puede observar en la Figura 1, la apertura de la plataforma de D1 no es más, que como su nombre lo dice, una abertura en dicha plataforma. Analizando de la forma como el

Examinador lo hace con D1, es claro entonces que la plataforma no contiene una placa de orificio removible.

De la misma forma la placa de orificio de D1 mostrada por el Examinador está enseñado claramente que está sujeta a la puerta con bisagras, la cual es totalmente diferente de lo que el Examinador considera que es la plataforma.

Como se establece en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, la apertura creada por la placa de orificio removible de la presente invención puede ajustarse para dar cabida a diferentes rollos de material de hoja, dependiendo de diversos factores, tales como calibre, peso base del material, y resistencia a la tensión.

Queda claro entonces que la presente invención proporciona un dispensador adaptable que puede ajustarse y ser configurado para un determinado tipo de rollo de material de hoja. Esto efectivamente soluciona y evita el problema del estado de la técnica en donde los dispensadores no adaptables dispensan excesivamente o inadecuadamente la cantidad de hoja de material. Por lo tanto, la presente invención proporciona una novedosa e inventiva solución a los inconvenientes relacionados con dispensadores de toallas de papel con alimentación central.

En conclusión, por las razones antes descritas y en complemento a lo discutido en el memorial de respuesta a la Oposición radicada el 10 de agosto de 2005, es claro que **D1 no representa un elemento que pueda afectar de alguna manera la novedad de la presente invención**, ya que D1 no contempla de ninguna manera las características fundamentales de la presente invención.

c- Finalmente, basándome en las anteriores interpretaciones, me permito comunicarle al Examinador que la misma patente ha sido concedida en distintos países como Estados Unidos, Israel, Australia, Rusia, China y Sur África. Aunque entiendo la independencia jurisdiccional de Colombia sobre cualquier otro país, nuestra legislación comprende los mismos elementos legales que las mencionadas jurisdicciones que han otorgado una patente para el presente invento, legislación que se basa para cada invento en un sustento técnico objetivo que no se modifica de jurisdicción a jurisdicción. Por lo tanto, debe tomarse como indicio favorable sobre la patentabilidad el hecho que la presente invención haya merecido el privilegio de patente, hasta el momento en estos países.

233
S

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se proceda a otorgar el privilegio de patente a la presente invención. En el caso que el Examinador considere que aún existen reivindicaciones no patentables, respetuosamente solicito emitir un nuevo Auto de Fondo para hacer las aclaraciones correspondientes.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Recibo de pago correspondiente a la tasa de modificación.

234
[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 70,055
FECHA : SEPTIEMBRE 3 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-061301- -00010-0000

Fecha: 2008-09-09 16:11:06 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
E RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	81230192	03/09/2008	2,452,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SDN: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____
[Handwritten signature]

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

235

REIVINDICACIONESMODIFICADAS

1. Un surtidor (10) adaptado para surtir un
5 material de hoja (45, 58), el surtidor comprende:

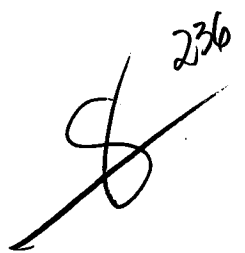
una caja (14) que incluye una plataforma (18)
configurada para sostener el material de hoja sobre la misma,

10 la plataforma (18) incluye una placa de orificio
removible (38) que tiene una abertura (22) ahí colocada sobre un
primer eje (72), la caja (14) está formada para incluir una
lumbrera de salida (70) espaciada y separada de la plataforma
(18), la lumbrera de salida (70) está colocada sobre un segundo
15 eje (74);

en donde el material de hoja (48, 58) colocado en
el surtidor fluye entre la abertura (22) en la plataforma (18) y
la lumbrera de salida (70) sobre un tercer eje (76).

20

2. El surtidor tal y como se reivindica en la
cláusula 1, caracterizado porque la abertura (22) en la placa de
orificio removible (38) forma una forma de U ensanchada.

Handwritten signature and the number 236.

3. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la abertura (22) de la placa de orificio removible (38) está configurada para surtir un grosor
5 seleccionado de material de hoja.

4. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizado porque la abertura de la placa de orificio removible (38) está configurada para surtir un grosor
10 seleccionado de material de hoja.

5. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada por una placa de orificio
15 inferior (64).

6. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada por una placa de orificio
20 inferior (64).

7. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 5, caracterizado porque la placa de orificio (70) está

237


formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

8. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 6, caracterizado porque la placa de orificio (70) está
5 formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

9. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque el material de hoja (48) sigue una trayectoria de forma generalmente de Z desde la abertura
10 (22) en la placa de orificio removible (38) y a través de la lumbrera de salida (70).

10. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 9, caracterizado porque la trayectoria de forma de Z
15 provoca una resistencia friccional que ayuda a surtir un material de hoja a la vez desde el surtidor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.,

Abogado
Dr. CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicaci3n	04 - 61301
	Tr3mite	011
	Evento	379
	Actuaci3n	430
	Oficio	13280
	Folios	04

Patente de Invenci3n ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

V3a Nacional ☐

V3a PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentaci3n Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica: ,

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 37 a 53 Como se radico inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 235 a 237 Modificaci3n radicada.
- 1.3. Dibujo: Folios: 32 a 35 Como se radico inicialmente.
- 1.4. Prioridad: Folios: 1 28/12/2001, USA, (US) 10/035.058.

2. Objeto de la invenci3n

Titulo de la invenci3n: "SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA". (Folio 1).

La reivindicaci3n No.1 dice: "Un surtidor (10) adaptado para surtir un material de hoja (45, 58), el surtidor **comprende**: Una caja (14) que incluye una plataforma (18) configurada para sostener el material de hoja sobre la misma, la plataforma (18) incluye una placa de orificio removible (38) que tiene un abertura (22) ah3 colocada sobre un primer eje (72), la caja (14) esta formada para incluir una lumbrera de salida (70) espaciada y separada de la plataforma (18), la lumbrera de salida (70) esta colocada sobre un segundo eje (74); en donde el material de hoja (48, 58), colocado en el surtidor fluye entre la abertura (22) en la plataforma (18) y la lumbrera de salida (70) sobre un tercer eje (76)". (Ver folio 235).

El problema planteado de esta solicitud en estudio es el de llevar acabo ***“un surtidor para material de hoja”***, con el siguiente objetivo:

- Suministrar un surtidor para material de hoja, que según su diseño y su configuración de sus elementos que lo conforman, permite a un operador una carga rápida de dicho material y fácil que le permita enhebrar diferentes tipos de productos de material de hoja de manera practica.

Para solucionar este problema técnico de la solicitud en estudio comprende un surtidor para material de hoja.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con el IPC así: **A47K10/38, A47K10/24.**

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486).

- En la reivindicación independiente No.1, se evidencia que tal como está reivindicada no define de manera precisa cuales características técnicas esenciales de la invención se desean proteger frente al estado de la técnica, además no presenta en forma clara que es lo nuevo que se esta aportando a la tecnología.

En la reivindicación No.1, se evidencia que se presentan dos incoherencias, una de ellas es que en esta reivindicación expone *“una placa de orificio removible (38) que tiene una abertura (22)”* se evidencia que dicha *“abertura (22)”* no es una característica que este comprendida dentro de la *“placa removible (38)”*, según como se evidencia en el capitulo descriptivo en el folio No.45 en la línea No.17, y por ultimo la otra incoherencia consiste en que en esta reivindicación el numero de referencia (45) se refiere a *“un material de hoja (45, 58)”*, en donde dicho numero no guarda correspondencia con el elemento designado en el capitulo descriptivo según folio 46 entre la líneas 19 a 26 la cual se refiere a *“una distancia menor (45)”*.

- En las reivindicaciones dependientes No.2 y No.3, se evidencia que exponen la característica técnica llamada *“abertura (22) en la placa del orificio removible (38)”* se evidencia que dichas reivindicaciones no son claras, debido a que presenta una incoherencia tal como están reivindicadas, debido a que dicha *“abertura (22)”* no es una característica que este comprendida dentro de la placa removible (38), debido a que según como se muestra en el capitulo descriptivo en el folio No.45 en la línea No.17, la característica *“abertura (22)”* hace parte de la plataforma de rollo (18).
- En los siguientes grupos de reivindicaciones dependientes, se evidencia que tal como están reivindicadas, exponen el mismo contenido, así:
 - No.3 y No.4.
 - No.5 y No.6.
 - No.7 y No.8.

- En las reivindicaciones dependientes No.7 y No.8, se evidencia que exponen la característica técnica llamada "placa de orificio (70)", se evidencia que dichas reivindicaciones no son claras, debido a que presentan una incoherencia tal como están reivindicadas, debido a que dicha "placa de orificio (70)" tiene el mismo de referencia con el cual esta designado el elemento llamado "lumbrera de salida (70)", también se observa que en estas reivindicaciones, reincide en otra incoherencia, debido a que el elemento llamado "placa de orificio", según como se muestra en el capítulo descriptivo en el folio No.50 en la línea No.26 y 27 se refieren a la placas de orificios superior e inferior (38) y (64), dichas incoherencias ocasionan confusiones y una mala comprensión al momento de analizar dichas reivindicaciones.

Se le sugiere al solicitante que estructure nuevamente el capítulo reivindicatorio sin ampliar la materia de la invención, incluyendo las características técnicas esenciales de la invención, incluyendo una reivindicación independiente conteniendo todas las características técnicas esenciales que definen la invención, y seguidamente conteniendo sus reivindicaciones dependientes definiendo las realizaciones particulares de la invención. En el capítulo reivindicatorio se definen las características técnicas esenciales particulares que se desean proteger de la invención.

Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, que contenga en el preámbulo los elementos conocidos en el estado de la técnica y en la parte caracterizadora presentar los elementos y/o características novedosas que lo hacen diferente del estado de la técnica.

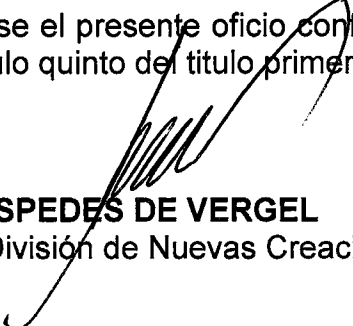
Se le sugiere al solicitante que unifique aquellas reivindicaciones dependientes que exponen el mismo o similar contenido, tal como se le indico anteriormente al solicitante.

Se le sugiere al solicitante que al presentar el nuevo capítulo reivindicatorio coloque los nombres de los elementos y/o componentes correctos guardando correspondencia con los elementos y/o componentes que se describen en el capítulo descriptivo.

Se le sugiere al solicitante, que en el nuevo capítulo reivindicatorio coloque los números de referencia al frente del componente y/o elemento que hacen parte o conforman la invención, guardando una correspondencia entre las graficas y/o dibujos, el capítulo descriptivo y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis, y a su vez distinguir los elementos de dicha invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17 OCT. 2008

CONCEPTO TECNICO Numero: 2760	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--

4/10